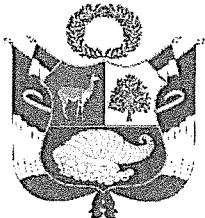


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 48 -2025-GRA/GR

Huaraz, 21 JUL. 2025

VISTO:

La Resolución N° 0112-2025-JNE, que aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA / CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 14º del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece que: “*La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...)*”;

Que, en el inciso x) del artículo 15º del precitado reglamento, se prevé que el Gobernador Regional de Ancash se encuentra facultado para: “*Delegar funciones de acuerdo a sus competencias*”;

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;

Que, mediante Resolución N° 0112-2025-JNE, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 19 de abril de 2025, se aprobó EL REGLAMENTO sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral" (en adelante el reglamento), cuyo objeto, conforme señala su artículo 1º es, "Establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como la regulaciones de las actividades relativas al deber de neutralidad en periodo electoral; siendo su alcance no solo para las organizaciones políticas, personeros, candidatos, afiliados, entre otros; sino también para las autoridades, funcionarios o servidores públicos, y en general para las entidades públicas de los niveles de gobierno nacional, regional, local, organismos constitucionales autónomos, empresas del Estado, medios de comunicación social, instituciones privadas y ciudadanía en general. En ese marco, en ella se establecen obligaciones, prohibiciones y potestades atribuibles al titular del pliego, que el caso del Gobiernos Regionales, corresponden al Gobernador Regional, las mismas que por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Ancash, se hace necesario delegar las atribuciones al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como del inciso d) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL del Gobierno Regional de Áncash, en el marco del "Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral", las siguientes facultades:

- Supervisar, controlar y monitorear el contenido de toda la publicidad estatal y comunicaciones institucionales emitidas por el Gobierno Regional (comprendiendo a todas sus unidades ejecutoras) en cualquier formato o medio, verificando que estas se enmarquen exclusivamente en lo permitido por el Reglamento.
- Proponer y coordinar con las distintas Sub Gerencias Regionales, Gerencias Regionales, Direcciones y Oficinas de Imagen, el diseño e implementación de protocolos internos de comunicación y actuación que garanticen la neutralidad de los funcionarios y el uso adecuado de los bienes y recursos públicos en el marco del periodo electoral.
- Asesorar y capacitar al personal del Gobierno Regional, en coordinación y/o con el apoyo del Jurado Nacional de Elecciones, sobre las disposiciones del Reglamento aprobado con la Resolución N° 0112-2025-JNE, sobre los



impedimentos, prohibiciones y deberes que rigen durante el periodo electoral.

- Atender y coordinar con las áreas competentes la preparación de la información y documentación requerida por los organismos electorales en relación con el cumplimiento de las normativas de propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad.
- Presentar todo tipo de solicitudes a los organismos electorales en el marco del Reglamento aprobado con la Resolución N° 0112-2025-JNE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
DIELSTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530699019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/07/2025 18:04:54-0500



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2025 17:31:12-0500

